

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

CIEMPOZUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía-Presidencia 300/2026, de 29/1/2026, se ha resuelto dejar sin efecto el decreto 1871/2023, de 23/6/2023 y decreto 2914/2026 de 16/10/2023, y modificar el decreto de la delegación de competencias a favor de concejales, con el siguiente contenido:

[...]

He resuelto:

Primero.—Modificar la titularidad de las siguientes Concejalías para la dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concejalía de Hacienda: Titular: D. Luis Pueyo Valcárcel.
- Concejalía de Agricultura: Titular: D.^a Sandra Pérez Crespo.
- Concejalías de Participación Ciudadana y Transparencia: Titular: D. Frank García Calzado.
- Concejalía de Comunicación: Titular: D. Frank García Calzado.
- Concejalía de Deportes: Titular: D. Javier Antonio Morgado Izquierdo.
- Concejalía de Limpieza: Titular: D. Gregorio Granados Cantarero.

Segundo.—Quedando las delegaciones y atribuciones de las distintas Concejalías distribuidas de la siguiente forma:

1. Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico, Revitalización Empresarial y Comercio Local, Formación y Empleo, Digitalización y Telecomunicaciones y Turismo.

- Titular de la Concejalía: D. Luis Pueyo Valcárcel.

Departamentos o servicios que comprende:

- Hacienda.
- La Intervención General, la Tesorería, Gestión Tributaria y Recaudación, sin perjuicio de las funciones que legalmente les corresponden a sus titulares.
- Desarrollo económico.
- Revitalización empresarial.
- Formación y empleo.
- Digitalización y telecomunicaciones.
- Turismo.
- Consumo.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c. En materia de Hacienda: Autorizaciones en materia de fraccionamientos, liquidaciones tributarias, conformidad a recursos en materia de recaudación, aprobación de cargos de recibos domiciliados y no domiciliados, y resoluciones en materia de reconocimiento de derechos. También corresponde al titular de la Delegación de Hacienda la resolución de los recursos de reposición previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d. En materia de Turismo: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.
- e. En materia de Consumo: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

2. Concejalía de Servicios Sociales, Educación, Enseñanzas no Regladas e Igualdad.

— Titular de la Concejalía: D.^a Rosa María del Pilar Revuelta Lema.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Servicios Sociales.
- Educación.
- Enseñanzas no regladas.
- Igualdad.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c. En materia de Servicios Sociales: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- d. En materia de Educación: Todas las que correspondan en virtud de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.

3. Concejalía de Seguridad y Limpieza.

— Titular de la Concejalía: D. Gregorio Granados Cantarero.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Seguridad.
- Limpieza.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c. En materia de Seguridad: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa en materia de seguridad. De igual manera se le delega las atribuciones vinculadas a la tarjeta de armas, que le correspondan, en el ámbito del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- d. En materia de limpieza: Todas las competencias y relaciones con el contratista de dicho servicio.

4. Concejalía de Personal, Régimen Interior, Aguas Subterráneas y Saneamiento y Agricultura.

— Titular de la Concejalía: D.^a Sandra Pérez Crespo.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Personal.
- La Secretaría General, sin perjuicio de las funciones que legalmente le corresponden a su titular.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c. En materia de Personal: Todas las que correspondan en virtud del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en materia de personal, sin perjuicio en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de personal.

5. Concejalía de Deportes, Festejos, Artes y Difusión Cultural.

— Titular de la Concejalía: D. Javier Antonio Morgado Izquierdo.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Deportes.
- Gestión de instalaciones deportivas.
- Festejos.
- Centros socioculturales.
- Bibliotecas.
- Archivo General.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c. En materia de Deportes: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid incluyendo la autorización para la utilización de instalaciones deportivas.
- d. En materia de Arte y Difusión Cultural: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas; la Ley 7/2023, de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid y demás normativa.

6. Concejalía de Mantenimiento y Conservación del Entorno Urbano.

— Titular de la Concejalía: D.^a Rosa Martín Revuelta.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Obras viarias.
- Alumbrado público.
- Parques y jardines.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c. En materia de Obras viarias: La superior dirección de todo el personal adscrito a dicho servicio.
- d. En materia de Parques y jardines: La superior dirección de todo el personal adscrito a dicho servicio.
- f. En materia de alumbrado público: Todas las competencias y relaciones con el contratista de dicho servicio.

7. Concejalía de Comunicación y Participación Ciudadana y Transparencia.

— Titular de la Concejalía: D. Frank García Calzado.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Transparencia y Participación Ciudadana.
- Comunicación.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- d. En materia de Transparencia y participación ciudadana: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. De igual manera se delega la resolución autorizando la utilización de edificios, salas y locales municipales (exceptuando las relativas a instalaciones deportivas) así como la autorización

para la ocupación de mesas informativas en dominio público y la utilización de la Plaza de Toros.

8. Concejalía de mayores, Salud y Desarrollo Solidario.

— Titular de la Concejalía: D.^a Delia Merchán Mochales.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Mayores.
- Salud.
- Desarrollo Solidario.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c. En materia de Salud: Todas las que correspondan de conformidad con la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, incluyendo, en su caso, la potestad sancionadora.

9. Concejalía de Entorno Natural, Gestión de Residuos, Movilidad Sostenible y Protección Animal.

— Titular de la Concejalía: D.^a Lucía Balandín Rodríguez.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Recogida, Gestión y tratamiento de Residuos.
- Movilidad sostenible y transporte.
- Punto Limpio.
- Entorno natural.
- Protección Animal.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c. En materia de Entorno natural: Las autorizaciones o licencias de tala de árboles previstas en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, así como el ejercicio de la potestad sancionadora (inicio, tramitación, resolución y sanción) por infracciones leves y graves previstas en la Ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la atribución contempla el ejercicio de las actuaciones de competencia municipal para la gestión del Parque Regional del Sureste.
- d. En materia de Movilidad sostenible y transporte público: Resolución sobre gestión de planes de movilidad y transporte público urbano e interurbano.
- e. En materia de Protección animal: Todas las atribuciones previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, concesión de licencia de animales potencialmente peligrosos de conformidad con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el ejercicio de la potestad sancionadora (inicio, tramitación, resolución y sanción) por infracciones cometidas en el ámbito de ambos Textos Legales.

10. Concejalía de Juventud e Infancia.

— Titular de la Concejalía: D.^a Cristina Segura Carreño.

Departamentos o Servicios que comprende:

- Juventud.
- Infancia.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.

- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.

Tercero.—Mantener para la titular de Alcaldía-Presidencia la dirección de los servicios y departamentos correspondientes a las materias de:

- Desarrollo Urbanístico.
- Vivienda.
- Contratación.
- Edificios públicos y monumentos.

Atribuciones:

- a. Formular propuestas de gasto en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y servicios que comprende y dar la conformidad al documento justificativo de la prestación del servicio o suministro.
- b. Formular propuestas de mejora en los departamentos y servicios de su competencia.
- c. En materia de Contratación: Todas las que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratación reserva a Alcaldía-Presidencia, incluyendo la contratación que no corresponda al Pleno, sujeta al derecho privado.
- d. En materia de Desarrollo Urbanístico: Todas las que la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y demás normativa de contenido urbanístico atribuye a Alcaldía-Presidencia.
- e. En materia de Vivienda: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda y demás normativa que sobre la materia corresponda.
- f. En materia de Edificios públicos y monumentos: Todas las que correspondan en virtud de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid y demás normativa que sobre patrimonio atribuyan a Alcaldía-Presidencia. De igual manera las que correspondan en virtud de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, incluyendo las autorizaciones para la instalación de terrazas y concesiones demaniales.
- g. En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Alcaldía-Presidencia la resolución de los recursos de potestativos de reposición frente a actos dictados por Concejales Delegados.
- h. Ordenación de pago de todas los gastos aprobados y de las devoluciones de ingresos.
- i. Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de todas las materias, siempre que la atribución corresponda a Alcaldía-Presidencia.
- j. Todas aquellas previstas expresamente en la legislación aplicable, entre ellas las señaladas en el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En caso de duda o conflicto de interpretación sobre el órgano competente para dictar un acto administrativo, este se resolverá siempre en favor del titular de Alcaldía-Presidencia. El presente Decreto se dicta sin perjuicio de las delegaciones realizadas en favor de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los interesados para su debido conocimiento y aceptación, con la indicación de que las designaciones y delegaciones surtirán plenos efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto.—Remitir el correspondiente anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación y dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público a los solos efectos de fe pública.

En Ciempozuelos, a 2 de febrero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/1.588/26)

